

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 12 de junio de 2019, en la Sala de juntas Secretarios de Torre Ejecutiva de la Secretaría de Economía, se llevó a cabo la VI Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estuvieron presentes los CC. Lic. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; la Ing. Lucero Adriana Zamora García, en suplencia por ausencia del Mtro. Héctor García González, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, miembros propietarios del Comité de Transparencia.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Lic. Rafael Rodríguez Maldonado, Director de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional “E”; Carla Martha Benítez Galán, Directora de Control Documental e Indicadores Estratégicos de la Dirección General de Minas; Javier Ramírez Villanueva, Director de Revisión de Obligaciones de la Dirección General de Minas; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Área de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Rosalía Ortega Esquivel, Jefa de Departamento de la Dirección General de Normatividad Mercantil.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la VI Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la **Lic. Elena Cravioto Silva**, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a la solicitud con número **0001000096019**.

M A CM

4. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **0001000110719**.
5. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Oficina del Abogado General y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, relativa a la solicitud con número **0001000117719**.
6. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000116819**.
7. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000117019**.
8. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000123119**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000125119**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000126419**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000126919**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000127919**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000128019**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000128119**.

15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de la información como **inexistencia**, manifestada por la Oficina del Abogado General, relativa a la solicitud con número **0001000128219**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a las solicitudes con número **0001000112819, 0001000113119, 0001000113319, 0001000113519, 0001000113619, 0001000113719, 0001000113819, 0001000113919, 0001000114019, 0001000114119 y 0001000114219**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000121719**.
18. Confirmar la declaración de la información como **no competencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, en el recurso de revisión **RRA 6074/19**, correspondiente a la solicitud con número de folio **0001000108519**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX).
- Denuncia incumpliendo de SIPOT.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto del orden del día, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del Orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II. Acto seguido, como segundo punto del orden del día, se dio a conocer el Informe de los Recursos de Revisión y Resoluciones recibidas en la Unidad de Transparencia en el período del 3 al 7 de junio de 2019, de acuerdo a las siguientes tablas:

NO. DE RECURSO / FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	ESTATUS / COMISIONADO ASIGNADO
RRA 5989/19 0001000088019	03/06/2019	PRONAFIM	EN PROCESO / FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
RRA 6074/19 0001000108519	03/06/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS	EN PROCESO / OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
RRA 6184/19 0001000085519	04/06/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	EN PROCESO / JOEL SALAS SUAREZ

RRA 6377/19 0001000073919	07/06/2019	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	EN PROCESO / MARIA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
RRA 6421/19 0001000121619	07/06/2019	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EN PROCESO / JOSEFINA ROMAN VERGARA
RRA 6569/19 0001000089219	07/06/2019	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR	EN PROCESO / JOEL SALAS SUÁREZ

DESARROLLO DE LA SESIÓN

III.- Continuando con el Orden del Día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000096019**, "**Se solicita copia o en su caso se comparta la información contenida en la notificación de intención para someter a arbitraje una reclamación de un inversionista con fundamento en el Capítulo 11 del TLCAN presentada por Fabio Massimo Covarrubias Piffer en representación de Libero Partners LP, Espiritu Santo Technologies LLC y L1bre Holding LLC.**"

Otros datos para facilitar su localización: Dicha solicitud fue dirigida a el Sr. Orlando Pérez Garate Director General de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional de la Secretaría de Economía." (SIC)

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, informó que se presentaba la versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/VI/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, mediante oficio DGCJCI.511.54.340.2019 de fecha 10 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de

7

W

Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000110719**, "**Favor de proporcionarme copia simple de las Actas del Comité de Ética de la Secretaría de Economía que se hayan celebrado durante el año 2019. Si fuera el caso las solicito en versión pública.**

Otros datos para facilitar su localización: Esta información la tiene la Dirección General de Recursos Humanos." (SIC).

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se presentaba la versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/VI/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota de fecha 29 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 113 fracción VII, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000117719**, "**Requiero el último contrato con que cuenta la dependencia para la compra o renta de equipo de computo. Otros datos para facilitar su localización: Favor de no remitirme al SIPOT."** (SIC).

La Oficina del Abogado General y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalaron que se presentaba la información en versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/VI/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Oficina del Abogado General y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio número 110.5791.19 de fecha 05 de junio de 2019, por contener datos personales tales como: firmas y rubricas, así como claves y cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark and a signature.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000116819**, “**Con base en mi derecho a la información amablemente solicito el número de contratos que desde enero de 2016 a la fecha se hayan celebrado con las empresas CONSORCIO CONSTRUCTOR GÓMEZ FACIO S.A. DE C.V., y GRUPO CONDISO S.A. DE C.V. de forma conjunta y/o individual, así como el domicilio que dichas empresas tengan registrado ante esa Institución. Asimismo, en caso de que se hayan celebrado contratos con las citadas empresas en el periodo indicado, solicito estos me sean proporcionados, a través de medios electrónicos.**” (SIC).

La Oficina del Abogado General, manifestó la inexistencia de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/VI/EXT/2019**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio número 110.5786.19 de fecha 5 de junio de 2019, toda vez que de la búsqueda realizada no se localizó registro alguno de contratos celebrados con la citada persona moral, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000117019**, “**Se sirva informar todos y cada uno de los contratos celebrados entre la moral DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ESTUDIO Y PROYECTO, S.A. DE C.V. y el gobierno Federal, así como la existencia de concesiones, derechos y permisos otorgados a la moral referida por el gobierno Federal.**” (SIC).

La Oficina del Abogado General, manifestó la inexistencia de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/VI/EXT/2019**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio número 110.5787.19 de fecha 5 de junio de 2019, toda vez que de la búsqueda realizada no se localizó registro alguno de contratos celebrados con la citada persona moral, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000123119**, “**Que la autoridad informe que trámites, avisos y notificaciones han dado las siguientes empresas respecto los siguientes contratos:**

CNH-R02-L01-A11.CS/2017

7

5

Repsol Exploracion Mexico, S.A. de C.V., y Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.

CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018

Repsol Exploración México, S.A. de C.V., PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V., y Ophir Mexico Operations, S.A. de C.V.

CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018

Repsol Exploración México, S.A. de C.V., y PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V.

CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018

Repsol Exploración México, S.A. de C.V., PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V., Sierra Nevada E&P, S. de R.L. de C.V., y PTTEP México E&P Limited, S. de R.L. de C.V.

CNH-R03-L01-G-BG-05/2018

Repsol Exploración México, S.A. de C.V.

CNH-R03-L01-G-BG-07/2018

Repsol Exploración México, S.A. de C.V.

La autoridad no informará el contenido de dichos trámites o avisos únicamente indicará cuales son.” (SIC).

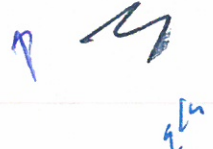
La Oficina del Abogado General, manifestó la inexistencia de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/VI/EXT/2019**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio número 110.5796.19 de fecha 4 de junio de 2019, toda vez que, de la búsqueda realizada del periodo 2018 a la fecha de presentación de la solicitud, no se localizó algún contrato celebrado con las citadas personas morales, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con Folio: 0001000125119, “Solicito copia del documento que acrediten la propiedad, posesión o título legal de los inmuebles de la ciudad de Nuevo León donde se re ubicará dicha dependencia.

Así mismo solicito copia del plan de re ubicación de dicha dependencia, así como: (1) número de personal que será re ubicado, (2) calendario o itinerario de re ubicación, (3) presupuesto asignado y/o utilizado para la re ubicación, (4) todos los contratos, licitaciones y/o invitaciones a proveedores, por servicios y bienes relacionados con el plan y proceso de re ubicación y acondicionamiento de los inmuebles de destino.” (SIC).



La Oficina del Abogado General, manifestó la inexistencia de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/VI/EXT/2019**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio número 110.5790.19, de fecha 4 de junio de 2019, toda vez que, de la búsqueda realizada en el periodo del 1º de enero de 2018 a la fecha de presentación de la solicitud, no se han registrado contratos que tengan por objeto la prestación de servicios o adquisición de bienes relacionados con el plan y proceso de reubicación y acondicionamiento de los inmuebles de destino de esta dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000126419, "Se solicita información detallada de todos y cada uno de los convenios y/o contratos que firmó el INADEM con la empresa Trip CT S.A. de C.V. también conocida como Trip City desde el año 2013 a la fecha, los detalles que se piden son, de manera enunciativa más no limitativa, número total y detalle de cada uno de los contratos y/o convenios firmados, número de beneficiarios de la microfranquicia que ofrecía la empresa mencionada del año 2013 a la actualidad, monto de cada uno de los convenios y/o contratos firmados con la mencionada empresa del año 2013 a la actualidad, monto de todos y cada uno de los convenios y/o contratos que INADEM firmó con particulares para la obtención de la mencionada microfranquicia del años 2013 a la fecha, la información solicitada se pide sea entregada en formato digital a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o correo electrónico." (SIC).

La Oficina del Abogado General, manifestó la inexistencia de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/VI/EXT/2019**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio 110.5747.19 de fecha 05 de junio de 2019, toda vez que, de la búsqueda realizada para el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 a la fecha de presentación de la solicitud, no se han registrado contratos ni convenios celebrados y/o relacionados con la persona moral referida en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000126919, "Solicito la siguiente información: Solicito el gasto total hecho por esta dependencia en actividades, servicios y adquisiciones por cada una de las siguientes festividades: Día del Niño, Día de la Madre, Día del Amor y la Amistad, Día del Trabajo, Navidad, Día de Reyes.

7

2019

Así como la copia simple de los contratos con las empresas que fueron proveedores en cada festejo." (SIC).

La Oficina del Abogado General, manifestó la inexistencia de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/VI/EXT/2019**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio 110.5797.19 de fecha 4 de junio de 2019, toda vez que, de la búsqueda realizada para el periodo comprendido del 2018 a la fecha de presentación de la solicitud, no se han registrado contratos que tengan por objeto la prestación de servicios o la adquisición de bienes para las festividades indicadas en la solicitud correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

10.-Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000127919, "Se solicita todos y cualesquiera de los contratos, convenios u otro tipo de contratación de Paolo Buccirosi de 2016 a la fecha." (SIC).

La Oficina del Abogado General, manifestó la inexistencia de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/VI/EXT/2019**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio 110.5774.19 fechado el 6 de junio de 2019, toda vez que, de la búsqueda realizada por el periodo comprendido del 1º de enero de 2016 a la fecha de presentación de la solicitud, no se han registrado contratos o convenios celebrados con Paolo Buccirosi, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

11.-Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000128019, "Se solicita todos y cualesquiera de los contratos, convenios u otro tipo de contratación de Analysis Mason de 2016 a la fecha." (SIC).

La Oficina del Abogado General, manifestó la inexistencia de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/VI/EXT/2019**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio 110.5775.19 fechado el 6 de junio de 2019, toda vez que de la búsqueda realizada para el periodo comprendido del 1º de enero de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2016 a la fecha de presentación de la solicitud, no se han registrado contratos o convenios celebrados con Analysis Mason, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

12.-Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000128119, "Se solicita todos y cualesquiera de los contratos, convenios u otro tipo de contratación de Joan Antoni Obradors Samarra de 2016 a la fecha." (SIC).

La Oficina del Abogado General, manifestó la inexistencia de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/VI/EXT/2019**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio 110.5776.19 fechado el 6 de junio de 2019, toda vez que de la búsqueda realizada en el periodo que comprende del 1º de enero de 2016 a la fecha de presentación de la solicitud, no se han registrado contratos o convenios celebrados con Joan Antoni Obradors Samarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

13.-Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000128219, "Se solicita todos y cualesquiera de los contratos, convenios u otro tipo de contratación de Rodrigo Buj García de 2016 a la fecha." (SIC).

La Oficina del Abogado General, manifestó la inexistencia de la información.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/VI/EXT/2019**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Oficina del Abogado General, mediante oficio 110.5777.19 de fecha 6 de junio de 2019, toda vez que de la búsqueda realizada en el periodo que comprende del 1º de enero de 2016 a la fecha de presentación de la solicitud, no se han registrado contratos o convenios celebrados con Rodrigo Buj García, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

Continuando con el orden del día, la Lic. Elena Cravioto Silva, realizó la observación correspondiente a las once solicitudes siguientes, toda vez que, al tratarse de los mismos elementos fácticos, se tomaran en conjunto con la finalidad de permitir un análisis de las de las resoluciones correspondientes, solicitando la aprobación de los miembros del Comité, mismos que acordaron se hiciera de dicha manera:

- 14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000112819**, "1.-Quiero saber si la empresa **MACK COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SA DE CV** está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC).
15. Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000113119**, "1.-Quiero saber si la empresa **SECCOMM SA DE CV** está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC)
- 16.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000113319**, "1.-Quiero saber si la empresa **GCAREA SA DE CV** está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC).
17. Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000113519**, "1.-Quiero saber si la empresa **MURO MOVIL DE MÉXICO SA DE CV** está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC).
- 18.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000113619**, "1.-Quiero saber si la empresa **BLATT TRADE AND SERVICES SA DE CV** está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC).
- 19.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000113719**, "1.-Quiero saber si la empresa **URGENCIAS ASFÁLTICAS SA DE CV** está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC).
- 20.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000113819**, "1.-Quiero saber si la empresa **CASA RODRÍGUEZ, FERRETEROS MAYORISTAS** está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC).
- 21.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000113919**, "1.-Quiero saber si la empresa **DESARROLLOS INMOBILIARIOS OPTIMOS SA DE CV** está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de

7

44

proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC).

22.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000114019, "1.-Quiero saber si la empresa INNOVA TERRA ACCIÓN SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC).

23.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000114119, "1.-Quiero saber si la empresa IMPULSORA ARCA SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC).

24.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000114219, "1.-Quiero saber si la empresa ENTERPRISING ADVISORY SA DE CV está registrada ante la secretaría de economía y está facultada para realizar operaciones. 2.-Favor de proporcionar cualquier antecedente que la secretaría tenga de la mencionada empresa, ya que no aparece en el SIGER." (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición las versiones públicas correspondientes a la documentación de cada una de las solicitudes presentadas.

Es por ello que, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomaron los siguientes:

Acuerdo **14/VI/EXT/2019**, acuerdo **15/VI/EXT/2019**, acuerdo **16/VI/EXT/2019**, acuerdo **17/VI/EXT/2019**, acuerdo **18/VI/EXT/2019**, acuerdo **19/VI/EXT/2019**, acuerdo **20/VI/EXT/2019**, acuerdo **21/VI/EXT/2019**, acuerdo **22/VI/EXT/2019**, acuerdo **23/VI/EXT/2019** y acuerdo **24/VI/EXT/2019** se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficios números 316.2019.002067, 316.2019.002069, 316.2019.002070, 316.2019.002075, 316.2019.002071, 316.2019.002082, 316.2019.002074, 316.2019.002083, 316.2019.002072, 316.2019.2073 y 316.2019.002068, todos de fecha 31 de mayo de 2019, por contener datos personales que inciden en la esfera privada de los particulares que podrían ser identificables, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

25.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000121719, "Solicito de manera muy atenta el nombre y datos de contacto del representante del Gobierno del Estado de Quintana Roo que actúa como jurado en los exámenes definitivos Para Obtener

7

15

5

habilitación como Corredor público. De conformidad al artículo 10 fracción II de la Ley Federal de Correduría Pública.

Otros datos para facilitar su localización: La Dirección de Correduría Pública probablemente tenga esta información., justificación de no pago: Solicito me sea exentado el pago de dicha solicitud debido a que me encuentro desempleado." (SIC).

La Dirección General de Normatividad Mercantil, comentó que se ponía a disposición la versión pública correspondiente a la documentación de la solicitud presentada.

Es por ello que, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/VI/EXT/2019**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio 316.2019.001992 de fecha 5 de junio de 2019, toda vez que contienen datos personales de una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, párrafo primero y segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX.

26.- Recurso de Revisión **RRA 6074/19**, relativo a la solicitud de acceso a la información con folio: 0001000108519. Acto Recurrido **"En términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Meteorología y Normalización, es la Secretaría de Economía la encargada de acreditar a los verificadores de Normas Oficiales Mexicanas y en términos del artículo 12 fracción XVI y 22 fracciones XVIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, es dicha Autoridad las encargada de APROBAR a lo verificadores, de VIGILAR su actuación y de LLEVAR UN REGISTRO DE PERSONAS ACREDITADAS, lo cual realiza a través del Abogado General y de la Dirección General de Norma. Y en el caso, le estoy pidiendo a dicha Secretaría que me informe si un servidor público está ACREDITADO para verificar normas oficiales mexicanas y en su caso, que en términos de la LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, me diga cual es la ACREDITACIÓN que tiene, es indudable que dicha pregunta debió haber sido contestada por la Secretaría de Economía. Además, la respuesta que me fue proporcionada carece de toda fundamentación y motivación, pues la Autoridad no señala ningún precepto legal ni realiza algún razonamiento del que porque consideró que no podía proporcionar la información." (SIC).**

La Dirección General de Normas, manifestó la incompetencia de atención, respecto a la solicitud de la información realizada por el particular.

Es por ello que, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité se tomó el siguiente:

Acuerdo **26/VI/EXT/2019**, se confirma la declaración de la **incompetencia** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio DGN.312.01.2019.1884 de fecha 10 de

↑

3

4/5

**ACTA VI SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
12 DE JUNIO DE 2019**

junio de 2019. La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

Para concluir, en uso de la palabra la Lic. Ariadne del Castillo Morales, informó a los miembros del Comité, los asuntos generales para atenderlos tales como:

- Prórrogas aplicadas en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX).

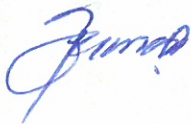
Agotados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente del Comité procedió a dar por terminada la **VI Sesión Extraordinaria de 2019** siendo las 18:30 horas.

Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.



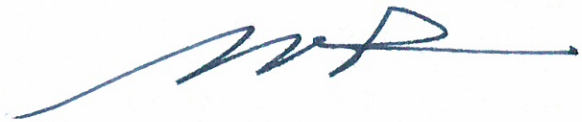
Lic. Elena Cravioto Silva

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia



Ing. Lucero Adriana Zamora García

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control



Lic. Ricardo Miranda Burgos

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Miembro Propietario del Comité de Transparencia